



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 17  
SESION ORDINARIA  
DIA MARTES 24 DE JULIO DEL AÑO 2018**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana, del día martes veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 17 (24/07/2018).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, estamos por iniciar la sesión ordinaria número diecisiete, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la*

sesión.-

**Punto No. 02, Acta No. 17 (24/07/2018).**-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 17, hoy martes veinticuatro de julio del año 2018; se abre la sesión.-

**Punto No. 03, Acta No. 17 (24/07/2018).**-La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 17: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma del Acta No. 16; Transferencias; Aprobación de los Pliegos Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2018 Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia para las clínicas municipales y Macro Distritos de Salud; **Moción** Contratación servicios vía Fideicomiso; Dar por recibido y aprobado el Informe Físico y Financiero de Proyectos del II Trimestre; Aprobación rendición de cuentas del gobierno local acumulado al II Trimestre 2018; **DICTAMENES;** Exp. 2-1312006 Asociación CEPUDO Solicitud de Donación de un lote de terreno municipal (C. Tierras); Exp. 354-2110-2006 Iglesia Internacional de Cristo de Honduras, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 103-2016 Suyapa Elizabeth Hawit Castro, Domino Pleno (C. Tierras); Exp. 5-812014 Melva Aracely, Adan y Víctor Manuel todos de apellido Iriarte Hernández, Rectificación colindancias en Dictamen Tierras Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 259-2015 Colegio de Abogados de Honduras, Exoneración Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 27-2017 Deposito de licores Córdoba 1, 2 y 3 Ampliación de horario (C. C. Prevención, Seguridad y Transporte); Exp. 261-2016 Patronato Colonia Suazo Córdoba, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 181-236-2004 Fundación Hospital de Niños de Honduras, impugnación Acuerdo Municipal (C. Tierras); **Lectura de Correspondencia:** Excusa presentada por la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña; **Cierre de Sesión.-** El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:**

*Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 17.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*  
**ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 17.-  
Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 04, Acta No. 17 (24/07/2018).**-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma del Actas No. 16.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, yo no puedo ratificar el acta No. 16 en vista de no haber participado en ella, asimismo envié mi respectiva excusa a la señora Secretaria Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión el acta 16 para su ratificación y firma? ¿Se ratifica? Quedan ratificada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos, con la consideración realizada por el señor regidor municipal licenciado Luis Cardona el Acta No. 16, a continuación pasaran a firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos con la consideración realizada por el señor regidor municipal licenciado Luis Ernesto Cardona*  
**ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 16 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 09 de julio del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 05, Acta No. 17 (24/07/2018).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-*

Exposición de Motivos.- **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

**1. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte**

L. 21,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto No. 455 (Adquisición de Equipos de Seguridad y Salvatajes) ambos del Departamento De Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia Administrativa**

L. 6,000.00 del objeto de gasto No. 272 (Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje) de la Gerencia Administrativa que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**3. Gerencia Administrativa**

L. 70,000.00 del objeto de gastos No. 272 (Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje) de la Gerencia Administrativa que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficinas y Otros) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**4. Gerencia Financiera**

L. 325,000.00 del objeto de gastos No. 415 (Adquisición de Activos Intangibles) de la Unidad de Supervisión de Concesiones que será transferido de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto

siguiente:

L. 25,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Regulación de Ingresos,

L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Corporación Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

#### **5. Gerencia Financiera**

L. 15,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) de la Gerencia Financiera,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 423 (Adquisición de Equipos Civiles Diversos) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 1,300,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 30,000,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 448 (Adquisición de Equipos para Plantas Eléctricas) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 500,000.00 del objeto de gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 5,000,000.00 del objeto de gastos No. 464 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 1,200,000.00 del objeto de gastos No. 475 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 15,000,000.00 del objeto de gastos No. 485 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Civiles Varias) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 3,000,000.00 del objeto de gastos No. 489 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, Haciendo un total de L. 73,000,000.00 (**Setenta y Tres Millones de Lempiras**) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 759

(Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de Julio 2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Señor Alcalde secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Yo analice a detalle la moción y secundo de mi parte.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde una pregunta ¿Esta moción altera el presupuesto 2018?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, no se altera, son transferencias internas, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara, la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra del Dr Marlon Lara y de efecto inmediato**  
**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

**1. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte**

L. 21,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto No. 455 (Adquisición de Equipos de Seguridad y Salvatajes)

ambos del Departamento De Seguridad/Polici a Municipal/Vialidad Y Se alizacion.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia Administrativa**

L. 6,000.00 del objeto de gasto No. 272 (Vi ticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje) de la Gerencia Administrativa que ser  transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento de Mantenimiento/ rea Administrativa.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**3. Gerencia Administrativa**

L. 70,000.00 del objeto de gastos No. 272 (Vi ticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje) de la Gerencia Administrativa que ser  transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparaci n de Maquinaria y Equipo de Oficinas y Otros) del Departamento de Mantenimiento/ rea Administrativa.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**4. Gerencia Financiera**

L. 325,000.00 del objeto de gastos No. 415 (Adquisici n de Activos Intangibles) de la Unidad de Supervisi n de Concesiones que ser  transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. 25,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisici n de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Regulaci n de Ingresos,

L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 424 (Adquisici n de Equipos de Computaci n) de la Corporaci n Municipal.- **Esta Transacci n es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**5. Gerencia Financiera**

L. 15,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios T cnicos y Profesionales) de la Gerencia Financiera,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 423 (Adquisici n de Equipos Civiles Diversos) de la Unidad de Supervisi n de Concesiones,

L. 1,300,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisici n de Equipos de Computaci n) de la Unidad de Supervisi n de Concesiones,

L. 30,000,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 448 (Adquisición de Equipos para Plantas Eléctricas) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 500,000.00 del objeto de gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 5,000,000.00 del objeto de gastos No. 464 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 1,200,000.00 del objeto de gastos No. 475 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 15,000,000.00 del objeto de gastos No. 485 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Civiles Varias) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 3,000,000.00 del objeto de gastos No. 489 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

Haciendo un total de L. 73,000,000.00 (**Setenta y Tres Millones de Lempiras**) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital

y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 06, Acta No. 17 (24/07/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación de los Pliegos de la Licitación*

*Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2018 Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia para las Clínicas Municipales y Macro Distritos de Salud.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De la misma manera en calidad de moción quiero someter la aprobación de los Pliegos de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2018 "Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia para las Clínicas Municipales y Macro Distritos de Salud" con el objetivo de mejorar la atención que le damos a la población, someto la misma en calidad de moción; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Alcalde, es para dar el apoyo y secundar la moción, ya que esto definitivamente viene a mejorar el sistema de salud de la población de la Ciudad de San Pedro Sula, más que todo en apoyo de los Macro Distritos que tenemos en nuestra Ciudad, entonces secundo la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias doctor, y quiero solicitar también a este Pleno Corporativo que se apruebe la moción con carácter de efecto inmediato; ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde para la aprobación de los Pliegos de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2018 Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia para las Clínicas Municipales y Macro Distritos de Salud.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato*  
**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2018 Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia para las Clínicas Municipales y Macro Distritos de Salud.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 07, Acta No. 17 (24/07/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción para la Contratación de Servicios vía Fideicomiso.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de San Pedro Sula, estableciendo mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de la Ciudad.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 15 del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria de fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho por mayoría de votos y de efecto inmediato se ACORDO autorizar la elaboración de las bases de licitación de varios proyectos entre ellos la Contratación de Servicios Fiduciarios.- CONSIDERANDO: Que en Punto No. 07 del Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho por mayoría de votos, se ACORDO aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018 Suministro de Servicios Fiduciarios para el manejo de recursos financieros de la MSPS.- CONSIDERANDO: Que en Punto No. 06 del Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho por unanimidad de votos, se ACORDO ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GF-01/2018 PROYECTO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la Institución Financiera denominada, BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS), considerando que la oferta presentada por dicha Institución es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el porcentaje de cobro en concepto de comisión mensual por manejo del FIDEICOMISO, la*

cantidad de **CERO PUNTO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.0249%)**.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los Pliegos de Condiciones se “incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.” **CONSIDERANDO:** Que en los Pliegos de la **Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018** Suministro de Servicios Fiduciarios para el manejo de recursos financieros de la MSPS, en sus especificaciones técnicas de los Servicios Requeridos establece una serie de responsabilidades entre ellas se encuentra la comprendida en el ítem 17 pagina 48, la cual establece lo siguiente: “17. Si así lo decidiere la Municipalidad de San Pedro Sula, a través de una resolución de Corporación Municipal, el FIDUCIARIO contratará con cargo al FIDEICOMITENTE los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales, en tal caso; el FIDUCIARIO deberá presentar por lo menos dos Propuestas de las cuales, el Comité Técnico Fiduciario Municipal podrá seleccionar la más conveniente a los intereses Municipales, sin perjuicio de su derecho de solicitar otras propuestas para la más acertada decisión al efecto.” **CONSIDERANDO:** Que las Instituciones Financieras presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento aceptando incondicionalmente las **clausulas estipuladas en el Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado**.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal como un ente responsable debe adoptar mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de los recursos de la comuna y debido a ello se ve en la necesidad de solicitar al Banco Fiduciario contratar con cargo a la Municipalidad de San Pedro Sula **los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales**.- **POR TANTO:** Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, en mi condición de **Alcalde Municipal** con el debido respeto presento a éste Pleno Corporativo formal moción para que: **PRIMERO: SE AUTORICE a BANCO DEL**

**PAIS, S. A. (BANPAIS)** contratar con cargo a La Municipalidad de San Pedro Sula los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales; **SEGUNDO:** Que **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)** presente por lo menos dos Propuestas de las cuales, el Comité Técnico Fiduciario Municipal y la Corporación Municipal podrá seleccionar la más conveniente a los intereses Municipales.- Fundo la presente petición en los artículos Art. 12, 12-A numeral 2 y 3, 14, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 y 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 23, 39 y 47 de la Ley de Contratación del Estado, 100 y 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de julio del 2018. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Si señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión moción? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, solo motivando un poco mi posición, que estaría a favor, pero que quede claro que es en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, cuando se analizan las propuestas por parte del Comité Técnico, su análisis únicamente tendrá que ser técnico en cuanto a las propuestas que cumplen los requisitos y que todas las que cumplen los requisitos sean dos o más, sean remitidos al Pleno Corporativo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, viene el Acta de Recomendación que emite el Comité Evaluador de acuerdo a las especificaciones técnicas, donde dicen “Es la que cumple “Habiendo constatado que la oferta presentada por “x” sociedad, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente”, entonces es la Corporación Municipal quien decide al final de los finales; mediante un Punto de Acta; tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Ahora,

en ese Comité Técnico hay ¿Solo personal administrativo de la Municipalidad? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Del Comité Técnico Evaluador si, y eso viene a la Corporación Municipal.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Sí, porque no podemos ser Juez y Parte.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, es correcto no se puede; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Sí, yo creo que es importante recordar al Pleno Corporativo que en Punto No. 05 del Acta No. 48 celebrada el 16 de marzo del 2015, se llevó un proceso similar por el banco que en ese momento manejaba el Fideicomiso; esta es una Licitación Pública que va llevar el Banco, obviamente esas ofertas las lleva el Banco y el Comité Técnico presenta las mejores propuestas y las envía a la Corporación Municipal, y nosotros escogemos la que más conviene a los intereses Municipales; en ese momento por ejemplo participaron nueve empresas, de las cuales ocho presentaron la visita obligatoria, presentaron documentación, y una de ellas fue la seleccionada que es el menor porcentaje que cobraba al Municipio; este mismo proceso se va repetir en esta nueva Corporación Municipal con la condición clara que el que toma la decisión al final es la Corporación Municipal, y por eso establecía allí que “**sin perjuicio de su derecho de solicitar otras propuestas**”, porque puede venir la Corporación Municipal y nosotros analizar y decir “no creo que sea conveniente para el Municipio” entonces podemos solicitar otra propuesta; quería aclarar eso Alcalde con el objetivo de hacer hincapié porque ya es otro banco que va a manejar el Fideicomiso y obviamente ellos van a llevar a cabo la Licitación Pública para que participen las empresas tanto nacionales e internacionales que puedan presentar la mejor oferta que beneficie a los intereses del Municipio de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Si, con las disculpas del caso, yo quisiera tener claro que significa ese término de eficientar los ingresos, ¿El sistema de recolección, el manejo, a que tema se refiera de eficientar los ingresos? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, los procesos de cobro, manejo y

*mantenimiento significa darle seguimiento a todos los procesos, ser más eficientes, tener más contacto, y luego se establece una meta mínima que esa es la normal y que a partir de esa meta ellos reciben un porcentaje para poder obtener ingresos; ósea ellos no reciben ingresos sino cumplen con la meta, arriba de la meta ellos reciben, entonces eso hace que ellos se esfuercen mucho más, además son equipos técnicos especializados; uno de los temas principales en la Municipalidad es que no solo tenemos un tema, en la Municipalidad tenemos una gran cantidad de temas y eso es lo que nos hace perder el enfoque, uno de los objetivos de esta modernización delegada o de eficientar los recursos municipales, es asegurarnos de que haya gente profesional, que conoce el manejo técnico de los temas, y que trabaja conforme a resultados; ellos si no funcionan no tienen ingresos, ellos van a tener su inversión pero no tienen ingresos, a nosotros nos beneficia porque nos garantizamos un mínimo de recuperación que normalmente se da, pero arriba de ese mínimo establecido ellos van a obtener ingresos, así que nos permite estar enfocados en un tema que es el día a día y modernizarnos de una manera más rápida.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Entonces eficientar la recepción de los ingresos, porque la administración es una obligación del Alcalde, entonces era por eso la pregunta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Con ellos es el tema de asegurarnos de poder cobrar a tiempo, darles seguimiento, dar una buena atención, porque los ingresos en base a servicios y los servicios deben de ser eficientes para que la gente este motivada a pagar, entonces todo eso es un concepto global; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la Contratación de Servicios Vía Fideicomiso.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: SE AUTORIZA a BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)** contratar con cargo a La Municipalidad de San Pedro Sula los servicios necesarios para eficientar los ingresos municipales; **SEGUNDO:** Que **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)***

presente por lo menos dos Propuestas de las cuales, el Comité Técnico Fiduciario Municipal y la Corporación Municipal podrá seleccionar la más conveniente a los intereses Municipales.- Fundo la presente petición en los artículos Art. 12, 12-A numeral 2 y 3, 14, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 y 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 23, 39 y 47 de la Ley de Contratación del Estado, 100 y 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 08, Acta No. 17 (24/07/2018).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto dar por recibido el Informe Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre para después darlo por aprobado, primero tenemos que darlo por recibido según lo solicitado por Gobernación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno ¿Damos por recibido el Informe Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre? *Se da por recibido.*-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Se da por recibido Informe Físico y Financiero de Proyectos del II Trimestre año 2018.*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe Físico y Financiero de Proyectos del II trimestre año 2018.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Unidad de Supervisión de Concesiones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 09, Acta No. 17 (24/07/2018).**-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos como punto la aprobación del Informe Físico y Financiero de Proyectos del II Trimestre año 2018.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS:** **CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano

deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2018.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2018.**- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de julio de 2018.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el regidor Doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, solo para secundar su moción ya que se están cumpliendo los requisitos que requiere la Secretaria de Gobernación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Informe Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2018.- La Corporación Municipal unanimidad de votos y de efecto inmediato* **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en Pleno **Aprueba** El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre año 2018.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo

Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 10, Acta No. 17 (24/07/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulado al II Trimestre 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- CONSIDERANDO: Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- CONSIDERANDO: Que La Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumuladas del Segundo Trimestre del año 2018.- POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Segundo Trimestre del año 2018.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de julio de 2018.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias, secundo su moción presentada señor Acalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión moción ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en cuanto aprobar la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulado al II trimestre del 2018.- La***

Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en Pleno **Aprueba** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada al Segundo Trimestre del año 2018.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 11, Acta No. 17 (24/07/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 2-1312006. Asociación CEPUDO; Donación de un lote de terreno- **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 2-1312006.- ASOCIACION "CEPUDO" CAPACITACION, EDUCACION, PRODUCCION, UNIFICACION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN. SOLICITUD DE DONACION LOTE DE TERRENO.- COLONIA VILLA MATILDA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Tiene la palabra el regidor Doctor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Una consulta, este es un terreno que está solicitando CEPUDO ¿A dónde?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es un terreno que está solicitando CEPUDO a la Municipalidad, pero eso es parte del área que tiene que pasar la Lotificadora a la Municipalidad, pero no la ha pasado todavía.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Dentro del perímetro del área verde?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Dentro del perímetro de lo que le pasan del 15%.**- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** y ¿Vamos a donar?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, se está denegando.- **El Señor**

*Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Yo estaba confundido entonces, porque esta gente de CEPUDO pedían que se le done un terreno en la Rivera Hernández para una escuela, donde los niños no reciben clases en una aula adecuada y ellos quieren que la Municipalidad les donen un terreno para construir la escuela, no sé si esa solicitud paso aquí.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, esa es otra petición que aún no ha entrado a sesión, bueno ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.2-1312006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Tierras y en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: SE DENIEGUE la solicitud de donación de un bien inmueble, presentado por la ASOCIACION "CEPUDO" CAPACITACION, EDUCACION, PRODUCCION, UNIFICACION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN, en virtud que dicho inmueble es propiedad privada, SEGUNDO: Así mismo que se le instruya a la Gerencia Legal Municipal para que solicite a los urbanizadores de la Colonia Villa Matilda legalizar el 15% en Escritura Pública a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula tal y como lo establece la Ley; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 2-1312006.- ASOCIACION "CEPUDO" CAPACITACION, EDUCACION, PRODUCCION, UNIFICACION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN. SOLICITUD DE DONACION LOTE DE TERRENO.- COLONIA VILLA MATILDA.- Vista la solicitud presentada por el Abogado RICARDO ANTONIO PADILLA PINEDA, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de la ASOCIACIÓN "CEPUDO" CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN por medio de la cual solicita a*

esta Municipalidad **SE LE ADJUDIQUE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL MEDIANTE DONACIÓN E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. NO-019-034-001. CONSIDERANDO:** Que dicho inmueble se encuentra comprendido en un terreno de naturaleza título privado. Si bien es cierto que catastralmente está registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula también es cierto que la Municipalidad no cuenta con escritura de este predio a su favor inscrito en el Instituto de la Propiedad. Por tanto, esta **COMISION** es de la opinión que: **PRIMERO: SE DENIEGUE** lo peticionado, ya que este inmueble es propiedad privada. **SEGUNDO:** Así mismo que se le instruya a la Procuraduría Municipal para que solicite a los urbanizadores de la Colonia Villa Matilda legalizar el 15% en Escritura Pública a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 12, Acta No. 17 (24/07/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No. 354-21102006 Iglesia Internacional de Cristo en Honduras, Dominio Pleno.- DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 354-21102006.- IGLESIA INTERNACIONAL DE CRISTO EN HONDURAS. -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, COLONIA LAS MERCEDES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.354-2110-2006.- La*

Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de **DOS LOTES DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, EN LA COLONIA LAS MERCEDES**, presentado por la **IGLESIA INTERNACIONAL DE CRISTO DE HONDURAS**, en virtud que: **El primer predio** solicitado **Con Clave Catastral No-022012001** pertenece a la sociedad mercantil denominada **FODENOR**; **El segundo predio** con **Clave Catastral No-022008011** perteneciente a la Municipalidad de San Pedro Sula está destinada para la ejecución del Intercambiador Gala; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 354-21102006.- IGLESIA INTERNACIONAL DE CRISTO EN HONDURAS. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, COLONIA LAS MERCEDES.** Vista la solicitud presentada por la señora **JUANA MURILLO**, mayor de edad, Lic. En Contaduría Pública, soltera, hondureña, con identidad número 0502-1971-00535 y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la Iglesia Internacional de Cristo en Honduras, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le adjudique a favor de su representada Iglesia Internacional de Cristo en Honduras, **DOS LOTES DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, EN LA COLONIA LAS MERCEDES.** Esta **COMISIÓN** en base a los informes recibidos por las diferentes dependencias municipales técnicas competentes y la opinión de Gerencia Legal manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** en el informe emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio **26 y 27**) informan que:

- a. El primer predio solicitado **Con Clave Catastral No-022012001** que corre en el plano con folio 12 del expediente en mención observa una afectación por la construcción de un paso a desnivel ejecutado recientemente (se acompaña plano folio 49) el terreno en mención nunca perteneció al 15% entregado por los desarrolladores de la

urbanización Las Mercedes. De acuerdo al folio 22 donde se presenta punto de acta donde la Corporación Municipal ordena se le reasigne clave catastral al predio resultante de la obra ejecutada por el Siglo 21 a la sociedad denominada **FODENOR.-**

- b. El segundo predio con **Clave Catastral No-022008011** perteneciente a la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual no forma parte del 15% de la colonia Las Mercedes, siendo esta propiedad adquirida por la Municipalidad para la ejecución del Intercambiador Gala como lo expresa el antecedente #21 del tomo 2628 de fecha 16 de julio del año 1994, habiendo sido este afectado por el Intercambiador Gala y siendo propiedad privada municipal como lo demuestra la escritura adjunta en folios 29 al 48. Por tanto esta **COMISION** es de la opinión que **NO PROCEDE**, dicha solicitud en base al art. 123 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y al art. 72 de la Ley de Municipalidades que literalmente dice: Los bienes inmuebles de uso público como parques, calles avenidas, puentes, riberas, litorales, cabildos, escuelas, obras de servicio social o público, así como los bienes destinado a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse o gravarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 13, Acta No. 17 (24/07/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.103-2016 SUYAPA ELIZABETH HAWIT CASTRO, Dominio Pleno.- DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO:EXP. NO. 103-2016.- SUYAPA ELIZABETH***

**HAWIT CASTRO.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA ALTAMIRA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.103-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora SUYAPA ELIZABETH HAWIT CASTRO, en virtud que el predio solicitado está considerado como área pública; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 103-2016.- SUYAPA ELIZABETH HAWIT CASTRO.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA ALTAMIRA. Vista la solicitud presentada por la Señora SUYAPA ELIZABETH HAWIT CASTRO, mayor de edad, casada, hondureña. Ejecutiva de Negocios, con identidad número 0318-1950-00413 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA ALTAMIRA, NÚMERO SEIS B, 19 AVENIDA, 21A Y 21 CALLE AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folios 26 y 29) informan que:**

- a. Según el registro de base de datos catastrales el referido terreno está considerado como área pública (tope de calle).
- b. Se constató que la continuación de la calle se ve interrumpida por un muro perimetral que conforma un complejo residencial
- c. El terreno no se encuentra registrado con clave catastral en vista de que en los planos municipales está considerado como área pública.

Esta COMISION en base al Art. 80 de la Constitución de la República, Art. 72 de la Ley de Municipalidades es de la opinión que: SE

DENIEGUE dicha petición puesto que el predio ya referido está considerado como área pública. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No. 17 (24/07/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.5-812014 Melva Aracely, Adán y Víctor Manuel todos Iriarte Hernández, Rectificación de Colindancias.-* **DICTAMEN.-DE: COMISION DE TIERRAS.- FECHA: 08 DE JUNIO 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- EXP. 05-0812014 MELVA ARACELY, ADAN, y VICTOR MANUEL, DE APELLIDOS IRIARTE HERNANDEZ.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.-** *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 5-812014.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de Rectificación del **Punto No. 24 del Acta No. 58 de sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2015** presentado por los señores **MELVA ARACELY, ADAN y VICTOR MANUEL, DE APELLIDOS IRIARTE HERNANDEZ;** lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.-DE: COMISION DE TIERRAS.- FECHA: 08 DE JUNIO 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- EXP. 05-0812014 MELVA ARACELY, ADAN y VICTOR MANUEL, DE APELLIDOS IRIARTE HERNANDEZ.- VISTA:** La Solicitud de adjudicación en Dominio Pleno presentada por los Señores **MELVA**

**ARACELY, ADAN, y VICTOR MANUEL, de apellidos IRIARTE HERNANDEZ,** contenido en expediente No.05-0812014, sobre un inmueble ubicado en la colonia **NAVIDAD sector Barrio Cabañas,** identificado con clave catastral **No.0-09-0B/062-021 CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación. **CONSIDERANDO:** Que la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** ha resuelto algunas peticiones planteadas al pleno corporativo para regularizar la tierra, específicamente las solicitudes dominio pleno de aquellos ciudadanos que tienen posesión de sus propiedades. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante Punto No.24 del Acta No.58 de fecha 12 de Junio de 2015, aprobó el **DICTAMEN** de la Comisión de Tierras de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se aprueba otorgar el **DOMINIO PLENO** el derecho de los Señores **MELVA ARACELY IRIARTE HERNANDEZ,** con identidad No. **0507-1958-00016,** **ADAN IRIARTE HERNANDEZ,** con identidad No. **0507-1947-00169,** y **VICTOR MANUEL IRIARTE HERNANDEZ,** con identidad No. **0507-1950-00047,** sobre un inmueble ubicado en la **COLONIA NAVIDAD** sector Barrio Cabañas de esta ciudad, identificado con clave catastral **No.0090B-062-021,** contenido en el Expediente **No. 5-0812014,** mediante el pago de la suma de LPS. 8,612.16 los cuales ha enterado en la Tesorería Municipal según recibo extendido por **BANCO FICOHSA** Numero de transacción **TT 1519690BCC,** PIN 6765 fecha de pago 15 de Julio de 2015. **CONSIDERANDO:** Que al redactar el dictamen y el acuerdo respetivo **no se describieron los colindantes del inmueble** conforme al plano catastral, y **no se consignó el número de identidad de los comparecientes,** razón por la cual fue denegada su inscripción en el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** habiendo solicitado la rectificación su apoderado legal mediante escrito recibido en la Secretaria municipal el primero de febrero de 2018.**POR TANTO:** Esta Comisión de Tierras, **DICTAMINA** lo siguiente: Que se modifique mediante **RECTIFICACION** el **Punto No. 24 del Acta No. 58 de sesión ordinaria**

**celebrada el 12 de junio de 2015**, y describirse exactamente el inmueble, así: Lote de terreno ubicado en la Colonia NAVIDAD sector Barrio Cabañas de esta ciudad, propiedad de los Señores **MELVA ARACELY IRIARTE HERNANDEZ**, con identidad No. **0507-1958-00016**, **ADAN IRIARTE HERNANDEZ**, con identidad No. **0507-1947-00169**, y **VICTOR MANUEL IRIARTE HERNANDEZ**, con identidad No. **0507-1950-00047**, identificado con clave catastral **No.00908-062-021**, con un área superficial de 89.71 metros cuadrados equivalentes a 128.67 varas cuadradas, el cual mide y limita **AL NORTE**, ocho punto cuarenta y tres (8.43 mts) metros con propiedad de Rolando Medina Hernández, **AL SUR**, siete punto setenta y cuatro (7.74 mts) metros con propiedad de Juan Ángel Rivera Vásquez, **AL ESTE**, once punto cincuenta y ocho (11.58 mts) metros con propiedad de Luz Argentina García, y **AL OESTE**, once punto cincuenta y un (11.51 mts) metros con Marcia Ondina Escobar pasaje de por medio. Salvo mejor criterio del pleno corporativo, se solicita la aprobación del presente dictamen.-  
**ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MANCIA.**  
Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 15, Acta No. 17 (24/07/2018).*-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 259-2015.- COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES.-AÑO 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado el dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 259-2015.-* La Corporación Municipal por

unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Exoneración de Bienes Inmuebles solicitada por el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** correspondiente al período fiscal **2015**, del bien inmueble con Clave Catastrales No. 144459, ya que es una Institución gremial y también de previsión social, pues cuenta y aplica programas de auxilio médico, pensión y jubilación para sus miembros; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 259-2015.- COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2015.** Vista la solicitud presentada por la abogada Silvia Ayala Figueroa, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Fiscal de la Junta Directiva Nacional y Representante Judicial del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración de pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles de inmuebles correspondiente al año 2015 de su propiedad ubicada en la Colonia El Altiplano de esta ciudad. Esta Comisión, basados en los informes presentados por las Oficinas de Regulación de Ingresos (folio 14), y la Gerencia Legal Municipal (folio 17), manifiesta lo siguiente: Efectuado el correspondiente análisis a la documentación presentada y con fundamento en el Artículo 76, Literal ch) de la Ley de Municipalidades, somos del criterio que se **ACCEDA** a lo solicitado por **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, ya que es una Institución gremial y también de previsión social, pues cuenta y aplica programas de auxilio médico, pensión y jubilación para sus miembros. La exoneración deberá concederse únicamente sobre el inmueble identificado con Código de Catastro 144459 y por el año 2015. Asimismo para la inscripción de tal prebenda en el Sistema Tributario Municipal, la Institución interesada deberá presentar la Certificación de la Resolución Corporativa correspondiente y el documento de exención o constancia de pago del año 2014. Por lo anteriormente expuesto esta

comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIA, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 16, Acta No. 17 (24/07/2018).*-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE SEGURIDAD Y COMISION DE CULTURA Y TURISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 27-2017.- DORA ITALINA CÁCERES MEJÍA “DEPOSITO DE LICORES CORDOVA NO. 1, 2 Y 3”.** - *SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado el dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo en el expediente No. 27-2017.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Horario solicitada por la señora **DORA ITALINA CACERES MEJIA** en su condición de propietaria de los negocios denominados "**DEPOSITO DE LICORES CORDOVA NO. 1, 2 Y 3**"; a efecto de que se les amplíe el horario de atención de los referidos negocios, en vista de que los mismos no generan ningún perjuicio conforme a las opiniones de las dependencias municipales encargadas de regular dichas actividades; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE SEGURIDAD Y COMISION DE CULTURA Y TURISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 27-2017.- DORA ITALINA CÁCERES MEJÍA “DEPOSITO DE LICORES CORDOVA NO. 1, 2 Y 3”.** - **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO.** Vista la solicitud presentada por la señora **DORA**

**ITALINA CÁCERES MEJÍA**, mayor de edad, casada, Comerciante, hondureña, con identidad número 0501-1958-00377 y de este vecindario, en su condición de propietaria de los negocios denominados **“DEPOSITO DE LICORES CORDOVA” NO. 1 UBICADO EN BARRIO LAS FLORES, 16 C., 3 AVE., NO, 2 UBICADO EN BARRIO MEDINA CONCEPCIÓN, 2 C. 3 Y 4 AVE. y NO. 3 UBICADO EN BARRIO MEDINA CONCEPCIÓN 2 Y 3 AVE., 5 C.”**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad solicitud de **AMPLIACIÓN DE HORARIO DE 7: 00 A.M A 7:00 P.M.** Se ha hecho el análisis correspondiente de la documentación presentada por la peticionaria y en base a los informes presentados por las diferentes dependencias municipales competentes y la opinión de Gerencia Legal manifiestan lo siguiente: **PRIMERO:** Que el Departamento de División Municipal Ambiental (DIMA), (folio 31) en sus conclusiones opina que:

**a. Los tres negocios denominados DEPÓSITOS DE LICORES CORDOVA 1, 2 y 3**, están localizados en zonas de uso múltiple.

**b.** Las tres licoreras venden producto generalmente al mayoreo en mínima cantidad al menudeo, pero no para consumo en sus locales, solamente para llevar.

**c.** No provocan contaminación por mal manejo de residuos sólidos.

**d.** No provocan contaminación por sonido.

**SEGUNDO:** La Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte (folio 61) manifiestan en el punto número 2 que los negocios **‘DEPÓSITO DE LICORES CORDOVA No. 1, 2, y 3’** no violentan las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal vigente, **TERCERO:** El

Departamento de Transporte Público (folio 64) informa que en lo que respecta a la vialidad y tráfico vehicular en los sectores anteriormente descritos no se encuentra inconveniente alguno. **CUARTO:** El

Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal (folio 67) opina que dichos negocios han sido debidamente inspeccionados en los distintos operativos **diurnos y nocturnos** sin que los mismos sean infractores del Plan de Arbitrios, la Ordenanza Municipal sobre venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, así mismo constataron que se encuentran al día con el pago de sus Impuestos de

Industria y Comercio con esta Municipalidad. **CONSIDERANDO**: que la presente solicitud va encaminada a la ampliación del horario de apertura y una reducción en el cierre de los referidos negocios, el cual peticionan que se abra a las 7:00 a.m. y se cierre a las 7:00 p.m.; justificando dicha petición en el hecho de que son negocios denominados depósitos de licores, que venden al por mayor y al detalle; es por tal razón y considerando que los dictámenes emitidos por las dependencias municipales competentes consideran la factibilidad de la modificación de horario de atención y en vista de que no se venderá licor para el consumo en dichos depósitos En consecuencia estas **COMISIONES** en aplicación a los art. 80 de la Constitución de la República, 12, 25 y demás aplicables a la Ley de Municipalidades Vigente, 124 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 196, 274, 324 del Plan de Arbitrios 2017, art. 113, 118, 177 del Reglamento Para El Uso de las Vías Públicas de San Pedro Sula y de acuerdo a la opinión de Gerencia Legal Municipal; **OPINAN** que **SE APRUEBE** lo solicitado por la señora **DORA ITALINA CACERES MEJIA** en su condición de propietaria de los negocios denominados "**DEPOSITO DE LICORES CORDOVA NO. 1, 2 Y 3**"; a efecto de que se les amplíe el horario de atención de los referidos negocios, en vista de que los mismos no generan ningún perjuicio conforme a las opiniones de las dependencias municipales encargadas de regular dichas actividades. Por lo anteriormente expuesto estas **COMISIONES** solicitan la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. FATIMA PATRICIA MENA B., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, LIC. MIRNA LIDENI DI PALMA A., DR. JOSE JAAR MUDENAT.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 17, Acta No. 17 (24/07/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE JULIO DEL 2013.- PARA: HONORABLE***

**CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 261-2016.- PATRONATO COLONIA SUAZO CÓRDOVA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CÓRDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado el dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 261-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta de Dominio Pleno del terreno que ocupa la COLONIA SUAZO CORDOVA presentada por la señora TOMASA BUSTAMANTE JUÁREZ, ya que la Colonia Suazo Córdoba no se encuentra catastrada y el terreno donde se ubica esta, forma parte de otro de mayor cabida denominado "La Puerta", propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula; así mismo la solicitud deberá hacerse de forma individual por el poseedor legítimo de cada lote de terreno y no a nombre de un Patronato, como bien lo tipifica el Art. 70 de la Ley de Municipalidades en su párrafo segundo; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE JULIO DEL 2013.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 261-2016.- PATRONATO COLONIA SUAZO CÓRDOVA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CÓRDOVA. Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS RAMÓN LAGOS HERNÁNDEZ, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, quien actúa en representación del Patronato de la Colonia Suazo Córdoba representada por la señora Tomasa Bustamante Juárez quien es la presidenta, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno el terreno que ocupa la referida Colonia en esta Ciudad. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por Catastro Municipal (folio 49) y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 51) la Colonia Suazo Córdoba no se encuentra catastrada y el terreno donde se ubica esta forma parte de otro de mayor cabida denominado "La Puerta", propiedad de la Municipalidad de San**

Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud deberá hacerse de forma individual por el poseedor legítimo de cada lote de terreno y no a nombre de un Patronato, como bien lo tipifica el Art. 70 de la Ley de Municipalidades en su párrafo segundo “el caso de bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la municipalidad a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la corporación municipal. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** dicha solicitud en virtud que no reúne los requisitos exigidos para otorgar Dominio Pleno. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 18, Acta No. 17 (24/07/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 181-2362004.- FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE HONDURAS.- IMPUGNACION A ACUERDO MUNICIPAL.- 75-1722004 PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COLONIA VILLAS DEL SOL.- ASIGNACION DE AREAS VERDES.- (ACUMULADOS).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor regidor municipal licenciado Lempira Cuauhtémoc.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA MORA: Como aquí hay una desafectación y se ve la malicia de la otra parte entonces a esto démosle la importancia necesaria evitando que ellos comiencen cualquier construcción o*

algo.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Una vez que este el dictamen aprobado, nosotros procedemos a tomar posesión.- El Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Una consulta, en esas donaciones daban tiempo para que esta gente tomara posesión o empezara a construir?.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, eso fue hace 20 años, el reclamo inicio en el 2004.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA: Otra observación, hay que ver que no se haya elevado a dominio pleno cuando hubo un Catastro de Cortes y habría que confirmar que si no lo tienen ellos por medio del IP.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Pero independientemente de eso, es Municipal, porque ellos no han cumplido, solo nosotros hemos tomado posesión no hay ningún problema.- ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado el dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 181-236-2004.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*

**ACUERDA: PRIMERO: SE DEJE SIN VALOR NI EFECTO el Acuerdo No. 8 De Acta 52 de fecha 28 de diciembre del 1993, donde se concedió el dominio útil al Hospital del Niño de Honduras, mediante resolución municipal por incumplimiento de la condición impuesta de pleno derecho a dicho hospital, junto con su clave catastral 014-002-001, ya que nunca cumplió con el propósito de la prestación del servicio público ofrecido para el bienestar de la colectividad Municipal en general. SEGUNDO: Que se sigan las actuaciones de poner en conocimiento al Pleno de la Corporación Municipal para que haga la desafectación mediante resolución y se recupere el terreno dado en dominio útil al Hospital del Niño de Honduras, por el incumplimiento al propósito de prestar un servicio público social y a razón que es innecesario que lo tenga en posesión ya que está afectando el desarrollo de otros programas de interés social que benefician al Municipio, que se designe el Notario para hacer la correspondiente Escritura Pública a fin que la Municipalidad de San Pedro Sula haga la desafectación recuperando el terreno el cual forma**

parte de lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Municipalidades, pasando nuevamente el dominio útil a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula por el incumplimiento de lo preceptuado, conteniendo dicha resolución de desafectación con instrucciones al Instituto de la Propiedad que haga la anotación marginal preventiva que afectará el asiento registral donde se encuentra inscrito el **dominio útil que es el No. 91 del Tomo 2344 del Instituto de la Propiedad de esta sección registral**, con fundamento en el art. 25, numeral 1; 35, 36,65 numeral 2; 72 de la Ley de Municipalidades, 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 04 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 181-2362004.- FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE HONDURAS.- IMPUGNACION A ACUERDO MUNICIPAL.- 75-1722004 PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COLONIA VILLAS DEL SOL.- ASIGNACION DE AREAS VERDES.-(ACUMULADOS).**- Vista la solicitud presentada por el Abogado **LUIS ALONSO DERAS ESCOBAR**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE HONDÜRAS** quien presenta a esta Municipalidad **IMPUGNACIÓN DE UN ACUERDO MUNICIPAL** y la Abogada **LETICIA MARYLIN RIVERA MEJIA**, mayor de edad, casada y de este domicilio quien actúa como Presidenta y Apoderada Legal del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COL. VILLAS DEL SOL** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **ASIGNACIÓN DE ÁREA VERDE**. Esta comisión ha hecho el análisis respectivo a dichas solicitudes y han sido acumuladas en una sola resolución por tener conexión entre sí, basada en los hechos y consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que dentro de lo resuelto a la solicitud hecha por el Patronato Promejoramiento Villas Del Sol, ese nunca presentó el proyecto de convenio regulador debidamente aprobado, por la Gerencia De Urbanismo y Planificación Urbano tal como obra en la parte final del dictamen del Acuerdo No. 46 del Acta 80 de fecha 29 de

septiembre del 2004 en su parte final obra en (**folio no. 18 del expediente no. 181-2362004**), por lo que posteriormente la Corporación Municipal lo dejó sin valor, ni efecto. **CONSIDERANDO:** Como se acredita con el acuerdo celebrado por la Corporación Municipal No. 08 Del Acta No. 46 de fecha 25 de abril del 2006, **se dejó sin valor ni efecto el Punto No. 46 Acta 80 de fecha 29 de septiembre del 2004, referente a lo peticionado por el Patronato Villas del Sol (folios 77, 81 y 85) del Expediente No. 181-2362004**, así mismo se ordena que se proceda a la utilización mediante la construcción o en su defecto se determine un plazo para dicha construcción del Hospital Del Niño en virtud que ha transcurrido considerable tiempo sin que haya realizado las acciones que motivaron la decisión de concederle el referido predio a la Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo que se debe requerirse al Representante Legal del Hospital del Niño mediante Escritura Pública para fijar el plazo para la construcción de la obra cumpliendo con el objetivo para lo que fue destinado dicho predio, (**véase folios 81 y 85 del exp. No. 181-2362004**). **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo No. 08 De! Acta No. 06 de fecha **25-04-2008**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula, en virtud que ha transcurrido considerable tiempo (actualmente 21 años) y la fundación no ha hecho uso del bien inmueble que fue destinado para la construcción del Hospital Del Niño de Honduras, el cual quedó aprobado y se ordenó que se requiriera mediante la Secretaria Municipal, al Representante Legal del Hospital del Niño De Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría Municipal ha vertido varias opiniones legales que se dé estricto cumplimiento al Acuerdo No. 08 Del Acta No. 06 de fecha 25-04-2006, según consta en los folios (97, 98, 105, 106, 114, 115,116, 117, 120 y 121) que se hicieron varios intentos hasta la fecha por parte de la Secretaria Municipal y no se lograba requerir en legal y debida forma al Representante Legal del Hospital del Niño de Honduras. **CONSIDERANDO:** Como se acredita con la constancia que obra en el **folio no. 125**, se hizo el primer requerimiento al Representante Legal del Hospital del Niño en Honduras, la **Doctora Bessy Reyes De Guevara** en la dirección ubicada en la Colonia Trejo 23 ave. "B" 10 calle local No. 175

donde la persona que atendió, señaló que la galena atiende en el Hospital Del Valle. **CONSIDERANDO:** Como consta en el instrumento número 2348, de fecha 24 de julio del año 2015, ante los oficios del Notario Mario Rolando Castellanos Altamirano, mediante Escritura Pública (Acta Notarial) la Representante Legal del Hospital del Niño de Honduras, Doctora Bessy Reyes de Guevara fue requerida por la Secretaria Municipal en fecha 24 de julio del 2015, a las once de la mañana en el Hospital Del Valle, mediante requerimiento de fecha 19 de junio del 2015 y Acta Notarial a la que se le notificó v se le hizo la advertencia de Lev de que se le daba el plazo de tres (3) meses para que procediera a la construcción del Hospital del Niño de Honduras caso contrario se haría la revocación resolutoria de recuperar el terreno por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, como consta en los folios **(no. 130 al 133)**, plazo que quedó caducado v firme según consta en el auto extendido por la Secretaria Municipal en fecha 06 de febrero del 2017, como se acreditó en el folio no. 134 y se ordena mediante Escritura Publica levantar Acta Notarial para realizar la inspección de no haber construido o estar construyendo el Hospital del Niño mediante Acta Notarial para elevarla a Pleno de la Corporación Municipal para hacer la resolución de la escritura dada en dominio útil en virtud de que no se cumplió con la condición y el objetivo por el cual motivó a la Corporación a dar dicho terreno. **CONSIDERANDO:** Que mediante el segundo levantamiento de Acta Notarial de inspección de campo, plasmada en Instrumento Público Mil Seiscientos Diecinueve (1619) de fecha 25 de abril del 2017, contando con la presencia personal del Notario Mario Rolando Castellanos Altamirano, como ministro de fe pública, la Secretaria Municipal Abogada Doris Amalia Díaz Valladares, en el fiel cumplimiento de Ley del auto de fecha 06 de febrero del 2017, se pudo constatar para concretizar de hacer las presentes actuaciones y diligencias para elevarla a conocimiento de la Corporación Municipal, para que esta apruebe la acción revocatoria de la escritura en dominio útil por no haberse realizado el objective por el cual fue dado, **se pudo constatar que el referido predio donde se pretendió construir el Hospital del Niño no existe ninguna edificación, ni obra iniciada y**

**tampoco se está construyendo edificación alguna del Hospital del Niño de Honduras (véase los folios no. 136 y 137). CONSIDERANDO** Que según consta en el Acuerdo Corporativo No. 69 Del Acta No. 77 de fecha 03-03-2001, el terreno concedido a Gerentes Empresarios de Honduras (**GEMAH**) que colinda al **Oeste** con la Fundación Hospital del Niño y en el otro colindante **Este** con la Morgue Judicial, fue permutado por otro situado en la Colonia El Pedregal contiguo a las instalaciones FIDE. (véase folio no. 16 del Exp. No. 181-2362004), se realizó este canje o permuta a raíz de una reconsideración de aumento del área de terreno que solicitó el Hospital del Niño, **de dicha transacción de reconsideración de aumento de área no existe ningún punto de acta en donde haya aprobado dicha reconsideración**, pero físicamente el Hospital del Niño se tomó la atribución de extenderse abarcando el área física de (2,787.60 m<sup>2</sup>), que fue otorgado a GEMAH. Por lo que actualmente sigue vigente la inscripción registral a favor de la Asociación de Gerentes y Empresarios Asociados de Honduras (GEMAH) bajo el número 30 del tomo 1858 trasladado a folio real en la matrícula 1201930 asiento 1 del Instituto de la Propiedad de esta sección registral. Con un área de Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete metros cuadrados (2,787.60 m<sup>2</sup>) ocupados hoy por el aumento hecho por el Hospital Del Niño, sin autorización de la Corporación Municipal, (véase nota final folio no. 23 del exp. No. 75-1722004). En virtud de lo anteriormente expuesto y haberse agotado todas las actuaciones y concedido y caducado el plazo otorgado al hospital del niño de honduras y que habiéndose acreditado el hecho persiste del incumplimiento a la condición señalada, mediante formal requerimiento, así mismo en dar estricto cumplimiento al acuerdo No. 8 del Acta No. 6 de fecha 25 de abril del 2006 y que a pesar de los levantamientos de Actas notariales y requerimientos hechos a su Representante Legal hasta la fecha, nunca ha presentado compromiso mediante Escritura Pública de la construcción del mencionado Hospital a esta Municipalidad, incumpliendo de esa manera la condición de su propósito y las acciones que motivaron a la Municipalidad de San Pedro Sula a concesionarle mediante cumplir esa condición, de otorgarle el

dominio útil, a razón de ello, esta **COMISIÓN** opina que: **PRIMERO: SE DEJE SIN VALOR NI EFECTO** el Acuerdo No. 8 De Acta 52 de fecha 28 de diciembre del 1993, donde se concedió el dominio útil al Hospital del Niño de Honduras, mediante resolución municipal por incumplimiento de la condición impuesta de pleno derecho a dicho hospital, junto con su clave catastral 014-002-001, ya que nunca cumplió con el propósito de la prestación del servicio público ofrecido para el bienestar de la colectividad Municipal en general. **SEGUNDO:** Que se sigan las actuaciones de poner en conocimiento al Pleno de la Corporación Municipal para que haga la desafectación mediante resolución y se recupere el terreno dado en dominio útil al Hospital del Niño de Honduras, por el incumplimiento al propósito de prestar un servicio público social y a razón que es innecesario que lo tenga en posesión ya que está afectando el desarrollo de otros programas de interés social que beneficien al Municipio, que se designe el Notario para hacer la correspondiente Escritura Pública a fin que la Municipalidad de San Pedro Sula haga la desafectación recuperando el terreno el cual forma parte de lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Municipalidades, pasando nuevamente el dominio útil a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula por el incumplimiento de lo preceptuado, conteniendo dicha resolución de desafectación con instrucciones al Instituto de la Propiedad que haga la anotación marginal preventiva que afectará el asiento registral donde se encuentra inscrito el **dominio útil que es el No. 91 del Tomo 2344 del Instituto de la Propiedad de esta sección registral**, con fundamento en el art. 25, numeral 1; 35, 36,65 numeral 2; 72 de la Ley de Municipalidades, 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 19, Acta No. 17 (24/07/2018).**-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A Continuación tenemos como punto Lectura de Correspondencia la excusa de la Señorita Vice-Alcaldesa Lilia Umaña Montiel para la presente sesión, no hay más temas que tratar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 17 hoy Martes 24 de julio del año 2018, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las diez con cuarenta minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López  
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute  
Regidor Segundo*

*Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana  
Regidor Tercero*

*Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos  
Regidora Cuarta*

*Abg. Rene Altamirano Interiano  
Regidor Quinto*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann  
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide  
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat  
Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría  
Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana  
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares  
Secretaria Municipal*